

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 10

Al ser las **08:48 horas en primera convocatoria** se da por iniciada la **Sesión Ordinaria Número 09** de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada **el jueves 26 de abril, 2018** en la sede principal del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.

ARTICULO I: VERIFICACION DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes delegados:

- 1) **Señora Ileana Chacón Chacón**, Representante Propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Johnny Núñez Herrera**, Representante Suplente de la Universidad de Costa Rica
- 3) **Señora Ana Patricia Vásquez Chaves**, Representante Propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 4) **Señora Ana Leonor Sanabria Romero**, Representante Suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 5) **Señora Hellen Vásquez**, Representante del Instituto Nacional de Seguros
- 6) **Señora Rosibel Arias**, Representante de la Caja Costarricense del Seguro Social

6 miembros con derecho a voto.

AUSENTES:

Ausentes con justificación	
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	
Keylor López Rodríguez	Salud
ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Carlos Barrantes Ulloa	Laborales
Francini Bermúdez	Laborales
Eugenia Gamboa Calderón	Laborales
Christian Ramírez Valerio	Laborales
Gerardo Obando Fallas	Laborales



INVITADOS: Señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva, el señor Francisco Azofeifa, Asesor Legal.

PRESIDE: Ileana Chacón Chacón, Presidenta y Representante Propietaria las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

SECRETARIA DE ACTAS: la señora Laura Calvo Delgado.

INTERPRETES DE LESCO: Marcela Zúñiga, durante la Mañana y Edrián Ríos, durante la tarde.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación

AL SER LAS 8:53 HORAS INGRESA LA SEÑORA MARTHA ARGÜELLO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

7 miembros con derecho a voto.

La señora Ileana Chacón informa que la señora Laura Bravo no asistirá a la sesión, por la importancia de contar con un apoyo en la Vicepresidencia, solicita designar al señor Johnny Núñez Vicepresidente Ad Hoc.

Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO JD-725-2018:

En vista de la ausencia justificada de la señora Laura Bravo Cópola, Representante Propietaria de la Universidad de Costa Rica y Vicepresidenta, se designa al señor Johnny Núñez Herrera, Representante Suplente de la Universidad de Costa Rica en calidad de Vicepresidente Ad Hoc.

7 votos a favor.

ARTÍCULO II: ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la señora Patricia Vásquez Chaves, Secretaria de la Junta Directiva procede a dar lectura a la agenda propuesta para la Sesión Ordinaria

Número 10 del jueves 26 de abril de 2018.

**Sesión Ordinaria No. 10
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Jueves 26 de abril, 2018**

1.	Comprobación del quórum
2.	Aprobación del orden del día
3.	Aprobación de Actas: 3.1 Acta N°09 (Sesión ordinaria) jueves 12 de abril, 2018
4.	Correspondencia DE-372-2018 DG-OF-014-2018 A.I 039-2018
5.	Seguimiento de Acuerdos
6.	Asuntos del Comité Directivo 6.1 Convocatoria Seminario Inserción Laboral, Uruguay. 6.2 Visita Hogares Grupales y Residencias Privadas 6.3 Denuncia 6.4 Pertinencia Reglamento Interno de Contratación Administrativa (oficio DA-040-2018)
7.	Asuntos de Dirección Ejecutiva 7.1 Modificación Presupuestaria 2-2018 7.2 Certificación de Discapacidad 7.3 Plan de Trabajo Comisión de Ética y Valores 7.4 Seguimiento de transición a Régimen de Servicio Civil.
8.	Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad
9.	Asuntos Varios

La señora Ileana Chacón solicita incluir el punto de juramentación, ya que se cuenta con la presencia de la señora Cecilia Arguedas, representante suplente del Instituto Nacional de Seguros.

Se somete a votación el orden del día y se acuerda:

Al ser las 9:01 horas ingresa el señor Lindor Cruz Jiménez, Representante Propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

8 miembros con derecho a voto.

Se somete a votación el orden del día y se aprueba:

ACUERDO JD-726-2018:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 10 del jueves 26 de abril, 2018, incorporando las observaciones de los delegados.

8 votos a favor

Dado lo anterior, la agenda aprobada queda de la siguiente manera:

**Sesión Ordinaria No. 10
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Jueves 26 de abril, 2018**

1.	Comprobación del quórum
2.	Aprobación del orden del día
3.	Aprobación de Actas: 3.1 Acta N°09 (Sesión ordinaria) jueves 12 de abril, 2018
4.	Juramentación Sra. Cecilia Arguedas Rodríguez, representante suplente del INS
5.	Correspondencia DE-372-2018 DG-OF-014-2018 A.I 039-2018
6.	Seguimiento de Acuerdos
7.	Asuntos del Comité Directivo 6.1 Convocatoria Seminario Inserción Laboral, Uruguay. 6.2 Visita Hogares Grupales y Residencias Privadas 6.3 Denuncia

	6.4 Pertinencia Reglamento Interno de Contratación Administrativa (oficio DA-040-2018)
8.	Asuntos de Dirección Ejecutiva 7.1 Modificación Presupuestaria 2-2018 7.2 Certificación de Discapacidad 7.3 Plan de Trabajo Comisión de Ética y Valores 7.4 Seguimiento de transición a Régimen de Servicio Civil.
9.	Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad
10.	Asuntos Varios

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 Acta N°09 (Sesión ordinaria) jueves 12 de abril, 2018

La señora Rosibel Arias realizó observaciones, las cuales ya fueron incorporadas al acta.

La señora Ileana Chacón indica que tiene una observación de forma, con respecto al acuerdo JD-715-2018, ya que la fecha correcta del permiso otorgado a la señora Mauren Navas es del 02 de mayo al 31 de octubre, 2018, y no del 01 de mayo como se había contemplado.

Se somete a votación el acta y se acuerda:

ACUERDO JD-727-2018:

Aprobar el acta N°09 de la sesión ordinaria celebrada el jueves 12 de abril, 2018 incorporando las observaciones realizadas.

5 votos a favor

3 abstenciones: Ana Leonor, Hellen Vásquez y Rosibel Arias

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

La señora Patricia Vásquez procede a realizar la juramentación a la señora Cecilia Arguedas Rodríguez, representante suplente del INS.

Se le da la bienvenida y los miembros proceden a presentarse.

ARTICULO IV: CORRESPONDENCIA

La señora Patricia Vásquez procedió a dar lectura de la siguiente correspondencia:

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DE-372-2018	16 abril,2018	Ileana Chacón Chacón, Presidenta de la Junta Directiva	Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva	Remite informe de pagos del I trimestre 2018 del Programa Pobreza y Discapacidad, según ejes de Promoción y Protección
DG-OF-147-2018	17 abril,2018	Ileana Chacón Chacón, Presidenta de la Junta Directiva	Hernán Rojas Angulo, Director General de Servicio Civil	Responden al oficio JD-045-2018 mediante el cual se hizo consulta sobre el proceso institucional al Servicio Civil
A.I. 39-2018	10 abril,2018	Miembros de la Junta Directiva Conapdis	Olga López Corrales, Auditora Interna	Remite el Informe Anual de Auditoría Interna 2017

ARTÍCULO VI: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

La señora Patricia Vásquez indica que los acuerdos han sido comunicados y no hay cambios al respecto del estado anterior.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS DEL COMITÉ DIRECTIVO

7.1 Convocatoria Seminario Inserción Laboral, Uruguay.

La señora Ileana Chacón indica que se recibió convocatoria para participar en el **"VI Seminario sobre el Empleo de Personas con Discapacidad en Iberoamérica"**, que tendrá lugar en el **Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo (Uruguay)**, los días **18 a 22 de junio de 2018**, coordinado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), en el marco del programa en el que amablemente colaboran, junto a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Para lo cual indica que aquellas personas que deseen participar se inscriban para que puedan concursar.

AL SER LAS 9:40 HORAS INGRESA EL SEÑOR WALTER MONTERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD.

9 miembros con derecho a voto.

7.2 Visita Hogares Grupales y Residencias Privadas

La señora Ileana Chacón informa que han dado inicio a visitas a residencias Privadas y Hogares Grupales, a fin de conocer cómo se están dando estos servicios y permite conocer la vivencia de las personas con discapacidad usuarias de estos servicios.

7.3 Denuncia

La señora Patricia Vásquez procede a dar lectura a los siguientes oficios:

PROV-012-2018

Lunes 8 de febrero, 2018.

Lic. Carlos Vargas Vargas

Director Administrativo Financiero

S.D.

Estimado señor:

Por este medio deseamos hacer de su conocimiento una situación que aconteció el día jueves 18 de enero 2018, en la Proveeduría Institucional.

Al ser la 1:00 P.M. de la tarde de ese día, se presenta en la Proveeduría el Sr. Líndor, miembro de Junta Directiva y un señor de 55 años aproximadamente que el primero lo presentó como su asistente. El segundo señor se presenta como arquitecto y con un postgrado en urbanismo.

Don Líndor, solicita a la analista de contratación administrativa Adriana Quesada, el cartel y las especificaciones técnicas para la construcción del edificio de San José, a lo que la funcionaria respondió que dicho trámite no estaba en curso pues no le había sido a ella o a la otra compañera, que fuera de su conocimiento, la solicitud para elaborar el cartel.

Ante esta situación, la señora Quesada remite a los caballeros a la oficina del Sr. Jorge Sánchez, con el propósito de que se aclarara la duda.

Ante la consulta se les responde a los señores de la siguiente forma:

1. Que no estaba en trámite la solicitud de elaborar el cartel, pues la respectiva solicitud no se había recibido en la Proveeduría Institucional.

2. Se le indicó que sobre este proyecto no había aún una definición clara del propósito del nuevo edificio de San José, sea para oficinas administrativas o para un centro para congresos, entre varias posibilidades.

3. Se les comentó a manera de antecedentes, que en el pasado existía una comisión de construcciones y edificaciones que coordinaba y le daba seguimiento a este tipo de contrataciones.

4. A manera de anécdota el Sr. Arquitecto solicitó uno de los escritorios vacíos de la Proveeduría, pues se ofreció para realizar las especificaciones técnicas, comentario que fue de mal gusto y rechazado tanto por el Sr. Sánchez como por la Sra. Quesada. Se le aclaró que éstas funciones eran parte de las especificaciones previas de diseño que también deben ser contratadas como actos preliminares en la construcción de cualquier edificio que se tenga que realizar.

5. Le reportamos lo sucedido para evitar malas interpretaciones y en todo momento privó la buena fé de los funcionarios de la Proveeduría de ofrecer la mayor y mejor información sobre la consulta realizada.

Sin otro particular.

Atentamente.

Lic. Jorge Sánchez Morales

Licda. Adriana Quesada Pelekáno

20 de marzo de 2018

UAJ-27-2018

Señora

Lizbeth Barrantes Arroyo

Directora Ejecutiva

Estimada señora:

Con instrucción y autorización del señor Francisco Azofeifa Murillo, Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica, de manera respetuosa me refiero al oficio PROV-012-2018, suscrito por el señor Jorge Sánchez Morales y la señora Adriana Quesada Pelekáno ambos de la Unidad de Proveeduría Institucional, trasladando denuncia sobre actuaciones del señor Lindor Cruz Jiménez, delegado propietario de las organizaciones de personas con discapacidad ante la Junta Directiva, respecto de la solicitud de información sobre el cartel de contratación para el diseño del edificio a construirse en la propiedad de este Consejo ubicada en San José y ofrecimiento para la elaboración de las especificaciones técnicas; al respecto le informo lo siguiente:

La Ley de Contratación Administrativa (artículos 22 y 22 bis), establece un régimen de prohibiciones que limita la participación de algunos potenciales oferentes en los procedimientos de contratación administrativa en procura de garantizar la transparencia en las contrataciones públicas, con el fin de evitar situaciones de conflicto que comprometan los intereses de los participantes, bajo el entendido que la prohibición refiere a los procedimientos que lleva a cabo el Estado para la adquisición de aquellos bienes y servicios que resulten necesarios para que dentro de las competencias que legalmente le han sido asignadas, satisfagan el interés público involucrado.

Ese mismo régimen de prohibición amplía su cobertura a la prohibición de influencias (artículo 24) en razón de los cargos que una persona puede desempeñar en la función pública como lo es el caso del señor Cruz Jiménez. Al respecto la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-297-2007 del 27 de agosto de 2007 señala que para que se configure tráfico de influencias, una persona de forma directa o indirectamente influye sobre un servidor público, prevaleciéndose de su cargo o de cualquier otra situación personal o jerárquica, para obtener un beneficio económico o una ventaja indebida a su favor o de un tercero. Esa actuación, de darse, afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con lo que se lesionan los principios de imparcialidad y objetividad, transparencia, eficiencia y eficacia, pues se dejan de lado los intereses públicos y se le da preeminencia a los intereses privados. En este caso, la influencia indebida no tiene como norte los intereses públicos, sino los privados; no está autorizada por el ordenamiento jurídico, todo lo contrario, asume un ropaje de ilegalidad, cuando, en el fondo, subyace una actuación arbitraria, la que lesiona el principio de la interdicción de la arbitrariedad. Responde a intereses subjetivos, y no a criterios técnicos y

objetivos. Por último, busca una ventaja que, en condiciones normales de funcionamiento de la Administración Pública, es muy probable que no se hubiera obtenido.

En síntesis, es una actuación de una persona tendiente a favorecer a otros o a sí misma, aprovechándose de las condiciones particulares en que se encuentra, lo que le permite influir sobre un funcionario público para obtener la ventaja o beneficio económico indebido. Se trata de una influencia suficiente sobre ciertos funcionarios públicos que adoptan importantes decisiones.

Ahora bien, con la Ley 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, penaliza el tráfico de influencias de una manera más amplia¹, pues son contrarias a principios fundamentales que regentan la función pública (imparcialidad, objetividad, probidad, eficiencia, eficacia, etc.) afirmado por la Contraloría General de la República, en el sentido de que el tráfico de influencias está tipificado por el artículo 24 de la Ley de Contratación Administrativa, de la siguiente forma: "a las personas cubiertas por el régimen de prohibiciones se les prohíbe intervenir, directa o indirectamente, ante los funcionarios responsables de las etapas del procedimiento de contratación administrativa, en

*1 "No se trata de un tipo penal novedoso, sino que se encontraba recogido, en parte, en el anterior **art. 346.1 Código Penal**, pero al ser incorporado en la anterior Ley sobre Enriquecimiento Ilícito de los servidores públicos, nunca se le brindó la relevancia correspondiente y, podríamos decir, nunca se aplicó esta normativa. Es evidente que este **art. 346.1 CP** ya hablaba de la acción de "influir", que se recoge en el actual **art. 52 (LCEI) Tráfico de Influencias**, pero se limitaba al **funcionario público** y la legislación actual es más amplia, pues incorpora al **particular**. Favor de terceros". "En el caso de los miembros de Juntas o Consejos Directivos es claro, están comprendidos en el régimen de prohibiciones, en el tanto ese tipo de funcionarios de ordinario adjudican licitaciones, o bien, podrían tener algún tipo de injerencia en los procedimientos llevados a cabo. (vid. Artículo 22, inciso b), de la Ley de Contratación Administrativa)". (Véase la resolución N° **R-DAGJ-319-99 del 15 de noviembre de 1999**).*

Dado que la contratación a la que se refirió el señor Cruz Jiménez ante la Proveduría Institucional aún no se encuentra en trámite, sería pertinente que se le hagan las advertencias del caso, para que, en lo sucesivo, conozca el régimen de prohibiciones al que se encuentra sujeto su actuar, así como las posibles responsabilidades en las que podría incurrir de obviar dicho mandato.

Por último, analizado el relato de hechos y que por competencia la Administración activa no está facultada para resolver asuntos propios del órgano colegiado, es criterio de esta asesoría jurídica que con fundamento en el artículo 73 de la Ley General de Administración Pública, el relato de hechos debe ser elevada para conocimiento de la Junta Directiva dado que esa instancia en pleno, tiene la capacidad de decidir si tal comportamiento debe ser investigado como una posible falta al deber de probidad y al régimen de prohibición establecido en la Ley de Contratación Administrativa y por ende configurarse como un posible hecho generador de responsabilidad para el señor delegado.

Atentamente,

Andrea Sánchez Montero

Unidad de Asesoría Jurídica

El señor Lindor Cruz explica al respecto.

La señora Rosibel Arias sugiere que se realice una investigación preliminar, con el fin de aclarar los hechos.

Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO JD-728-2018:

Nombrar a la señora Patricia Vásquez, señora Lorena Chaves y al señor Johnny Núñez para que realicen una investigación preliminar, tendiente a determinar si existen elementos suficientes para instruir un procedimiento ordinario administrativo contra el señor Lindor Cruz Jiménez, con relación a la denuncia interpuesta mediante oficio PROV-012-2018. Plazo: sesión nº12 jueves 24 de mayo, 2018

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA FUERA DE LA SALA EL SEÑOR LINDOR CRUZ.

7.4 Pertinencia Reglamento Interno de Contratación Administrativa (oficio DA-040-2018)

La señora Ileana Chacón menciona que el año pasado fue derogado el Reglamento de Contratación Administrativa, dentro de la Comisión de Seguimiento a Informes de Auditoría, encontraron un servicio de auditoría donde se indica la importancia de contar con un reglamento para regular las contrataciones, para lo cual solicitan a la Administración pronunciarse al respecto, para lo cual se recibe el oficio DA-040-2018.

La señora Patricia Vásquez da lectura al siguiente documento:

12 de abril de 2018
DA-040-2018



con el fin de aclarar los hechos.

Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO JD-728-2018:

Nombrar a la señora Patricia Vásquez, señora Lorena Chaves y al señor Johnny Núñez para que realicen una investigación preliminar, tendiente a determinar si existen elementos suficientes para instruir un procedimiento ordinario administrativo contra el señor Lindor Cruz Jiménez, con relación a la denuncia interpuesta mediante oficio PROV-012-2018. Plazo: sesión n°12 jueves 24 de mayo, 2018

8 votos a favor

ACUERDO FIRME

AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA FUERA DE LA SALA EL SEÑOR LINDOR CRUZ.

7.4 Pertinencia Reglamento Interno de Contratación Administrativa (oficio DA-040-2018)

La señora Ileana Chacón menciona que el año pasado fue derogado el Reglamento de Contratación Administrativa, dentro de la Comisión de Seguimiento a Informes de Auditoría, encontraron un servicio de auditoría donde se indica la importancia de contar con un reglamento para regular las contrataciones, para lo cual solicitan a la Administración pronunciarse al respecto, para lo cual se recibe el oficio DA-040-2018.

La señora Patricia Vásquez da lectura al siguiente documento:

12 de abril de 2018
DA-040-2018

Señora
Lizbeth Barrantes Arroyo
Directora Ejecutiva

ASUNTO: Respuesta a oficio DE-348-2018-

Estimada señora:

Doy respuesta a oficio DE-348-2018, el cual tiene un plazo perentorio que vence el 18 de abril de los corrientes, quisiera informarle que tal y como se lo indiqué telefónicamente a doña Sonia Rojas, los puntos 4.2, 4.5 y 4.6 del informe de auditoría SA-08-2013, ya fueron debidamente contestados en nota (adjuntos probatorios pertinentes incluidos) UFC-012-2018, dirigido a su persona. El cual atiende el punto No. 2 de ese mismo oficio, o sea está repetida la solicitud de información, como le comenté a doña Sonia, si el libro de actas mencionado debe ser a través de la unidad de financiero contable que se solicite su cierre a pesar de que en su momento se envió a la Secretaría Ejecutiva de entonces, para que gestionara esto, favor indicarlo y con gusto procedemos a realizar tal solicitud; ante la auditoría interna.

Sobre instruirme para que yo fundamente la necesidad de contar con un Reglamento de Contratación Administrativa, no es esta instancia la llamada a realizar tal acción, ya que no es competencia de esta dirección fundamentar lo solicitado, sin embargo, en su momento se le explicó a la Comisión de Seguimiento de Informes de Auditoría, estando usted presente, que esta dirección lo que gestionó fue la derogatoria del acuerdo de Junta Directiva que aprobó el Reglamento de Contratación Administrativa de Conapdis, a la luz de las observaciones que sobre el tema realizó la Contraloría General de la República y se les dio copia de la misiva que emitió en ente Contralor. Indicando con claridad que si el Conapdis requiriera de un Reglamento como el descrito, podría eventualmente ser idóneo para contrataciones como las que se pretenden ejecutar próximamente para contratar los servicios de las residencias privadas para el programa de pobreza y discapacidad, sin embargo, las condiciones para que el reglamento cobre sentido no están dadas (entiéndase que las residencias privadas estén cumpliendo con todos los parámetros de la normativa, CCSS, pólizas del INS, Impuestos, entre otros) y después de lo anterior, la elaboración de un instrumento como este, necesariamente debe involucrar varias unidades administrativas como legal, Dirección de Desarrollo Regional, Dirección Administrativa, Unidad de Bienes y Servicios, entre otras.

El punto 3 de esta misiva, debe igualmente ser redundante, con respecto al punto 4, ya abordado.

Atentamente,

Carlos Vargas Vargas
Director Administrativo

La señora Ileana Chacón propone que se tome un acuerdo en el sentido de

Instruir a la administración para que fundamente con criterio técnico, jurídico y de Auditoría, la pertinencia de un Reglamento Interno de Contratación Administrativa, considerando para tal efecto los requerimientos y particularidades de los servicios de contratación para el Conapdis.

Se somete a votación y se acuerda:

ACUERDO JD-729-2018:

Instruir a la administración para que fundamente con criterio técnico, jurídico y de Auditoría, la pertinencia de un Reglamento Interno de Contratación Administrativa, considerando para tal efecto los requerimientos y particularidades de los servicios de contratación para el Conapdis.

Plazo: 1 mes

9 VOTOS A FAVOR
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

8.1 Modificación Presupuestaria 2-2018

En este tema de la agenda se cuenta con la participación del señor Eric Espinoza, encargado de la Unidad Financiero Contable y el señor Carlos Vargas, Director Administrativo.

Subpartidas por aumentar, millones de colones

Partida	Descripción	Monto	Justificación
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	36.45	Planes celulares, internet fibra optica y telefonía IP
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8.00	Asesoría técnica y legal para el proceso de asignación de puestos al servicio civil
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información	4.50	Mantenimiento de página web
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.50	Para pago de factura entregada de forma tardía
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.30	Compra de baner y material publicitario
1.04.06	Servicios Generales	0.08	Compra de sellos institucionales
2.99.01	Utiles y materiales de oficina	0.07	Cubrir las necesidades de utiles de oficina
5.01.09	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0.39	Adquisición de refrigeradora y microondas
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.74	Reajuste de precios demolición edificio de San José
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.48	Mantenimiento de sistema BOS
5.01.03	Equipo de comunicación	0.20	Para la compra de equipo telefónico
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.20	Se requiere reforzar la partida para los servicios de LESCO en las actividades de capacitación a cargo de la Dirección.
Total en		54.92	

Subpartidas por rebajar, millones de colones

Parti	Descripción	Monto	Justificación
1.07.01	Actividades de capacitación	8.00	Se trasladan algunas capacitaciones a 2019
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.39	No se va a comprar activos en la sede de Occidente
5.01.05	Equipo y programas de computo	1.50	No se va a comprar equipo de oficina en la Sede Central Norte
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.10	No se tiene previsto la compra de repuestos en la Sede Central Norte
2.01.02	Producto farmaceuticos	0.05	Se comprará solo productos necesarios, en Sede Cental Norte
2.01.99	Otros prodcutos quimicos	0.30	Se tiene en existencia
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	1.48	No se va a utilizar todo el saldo
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.20	No se va a comprar una silla
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.20	Se cuentan con existencia de este producto en bodega.
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	11.50	No se va a utilizar
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y	8.00	No se cobra por la intalación de fibra óptica
1.05.03	Transporte en el exterior	12.00	En atención a directriz 98-H
1.05.04	Viáticos en el exterior	11.20	En atención a directriz 98-H
Totales		54.92	

Se presenta certificación por parte de la Unidad Financiero Contable y la Unidad de Proveeduría Institucional.

Se somete a votación y se acuerda:

Considerandos:

1. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-

032

- 2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
- a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
 - b. En el acápite 4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
2. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
 3. Que se requiere de recursos en las subpartidas adecuadas para poder dar cumplimiento a las metas planteadas por el Conapdis.

4. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados durante la formulación en algunas subpartidas presupuestarias.
5. Que se incluye certificaciones de la Unidad de Planificación en cuanto a la no afectación de metas del POI-2018, por los cambios en contenidos presupuestarios de la presente modificación y certificaciones de la Unidad de Proveeduría Institucional de la no existencia en bodega de los bienes y de los materiales que se propone comprar.

Por tanto, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, acuerda:

ACUERDO JD-730-18:

De conformidad con la información presentada por el Señor Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, enviada mediante oficio DA-038-2018 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-339-2018, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°2-2018, por un monto total de ¢54,921,208.83 (cincuenta y cuatro millones novecientos veintiún mil doscientos ocho con 83/100).

ACUERDO FIRME

9 miembros a favor.

8.2 Certificación de Discapacidad

En este tema de la agenda se cuenta con la participación de la señora Ana Montoya, Marianela Cambroner, Carmen Quirós; funcionarias de la Dirección Técnica.

Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS)

Decreto Ejecutivo 40727-MP-MTSS

Servicio de Certificación de la Discapacidad como una medida de carácter estatal para verificar y evaluar las condiciones subyacentes y determinantes de una o varias condiciones de

discapacidad de la persona solicitante".

Se designa al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad como el encargado del servicio con funciones técnicas y administrativas relacionadas con el servicio, en favor de la persona que así lo solicite.

OBJETIVO

Certificar la discapacidad, de las personas que lo soliciten voluntariamente, extendiéndose un documento oficial con validez legítima para facilitar el ejercicio de los derechos y oportunidades, establecidos en el marco normativo nacional e internacional, así como para acceder a los servicios que ofrecen entidades públicas y privadas en igualdad de condiciones.

PRODUCTO

*Perfil de funcionamiento y de la discapacidad de las personas solicitantes.
Acto administrativo de carácter técnico de la certificación de la discapacidad.*

ALCANCE

Aplica a todas las personas con discapacidad nacionales y extranjeras, de cualquier edad; que voluntariamente soliciten el trámite, por sí mismos o por medio de sus familias según sea el caso, para niñas y niños sus representantes legales, o su garante para el ejercicio de la igualdad jurídica y que presenten deficiencias físicas, visuales, auditivas, cognitivas o psicosociales, a largo plazo, que al interactuar con el entorno encuentran barreras que restringen o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

Es un acto administrativo con sustento técnico, a partir de la valoración de un equipo interdisciplinario de profesionales y la persona solicitante, que tienen la responsabilidad de valorar el funcionamiento y la discapacidad las personas evaluadas, de considerar la pertinencia certificar y renovar la vigencia de la certificación.

Proceso de Certificación de la Discapacidad

Proceso mediante el cual se certifica la discapacidad de una persona, bajo la perspectiva de que enfrenta limitaciones que al interactuar con las barreras del entorno producen desventajas o limitan su inclusión y participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad

EVALUACIÓN

Procedimiento que desarrollan las personas profesionales a cargo, para evaluar de manera objetiva la "magnitud de la deficiencia, la condición de discapacidad o discapacidades, así

como las restricciones en la participación" a fin de certificar la discapacidad

- 1- Análisis de documentos relacionados con la condición de salud, funcionamiento y discapacidad*
- 2- Evaluación a través de entrevista y aplicando el Whodas 2.0*
- 3- Determinación de la discapacidad*

Se certifica como persona con discapacidad cuando presente:

Una deficiencia en estructuras y funciones corporales, desde leve a extrema o no puede hacerlo

Una limitación en la actividad, desde leve a extrema o no puede hacerlo

Una restricción en la participación, desde leve a extrema o no puede hacerlo, producto de la interacción entre las deficiencias y las limitaciones en la actividad

Un factor ambiental que actúe como barrera.

8.3 Plan de Trabajo Comisión de Ética y Valores

En este tema de la agenda se cuenta con la participación del señor Oswaldo Alvarado, integrante de la Comisión.

Comisión institucional Ética y Valores

Marco de Creación

- La Comisión Institucional de Valores, Ética y Transparencia del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad fue establecida el 02 de noviembre de 2017, según oficio DE-964-2017, de conformidad con lo los "Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética".*
- Aprobado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Acuerdo N° JD-577-2017.*

Objetivo

- Promover, formar y fortalecer la ética, los valores del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y en la población con discapacidad, contribuyendo con la probidad, transparencia y rendición de cuentas.*

La ética de un enfoque filosófico a un enfoque de gestión.

Misión

Promover y fortalecer la ética y los valores de las personas funcionarias del Conapdis, para lograr mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios a la ciudadanía y dignificar

el rol de estas personas como servidores públicos, promoviendo su desarrollo personal.

Visión

Ser una institución líder en la promoción, formación y fortalecimiento de la ética y los valores institucionales del sector público, en las organizaciones no gubernamentales de y para personas con discapacidad y en la sociedad costarricense, con los recursos necesarios para su sostenibilidad y excelencia.

Gestiones realizadas por la CIEV-Conapdis en el I Trimestre del 2018:

- ❖ *Dos charlas de inducción deontológicas entre marzo y abril para las personas integrantes de la Comisión.*
- ❖ *Actualmente 6 compañeros de la comisión están participando en el I Taller de Inducción de Ética y Valores.*
- ❖ *Entrega del plan de trabajo 2018 e informe a la Dirección Ejecutiva sobre las acciones ejecutadas.*
- ❖ *En este momento está en revisión y actualización el Programa Ético Institucional del Conapdis, aprobado por la Junta Directiva en el año 2016*
- ❖ *Construcción del Reglamento de la CIEV-Conapdis*

8.4 Seguimiento de transición a Régimen de Servicio Civil.

La señora Lizbeth Barrantes indica que tuvieron reunión en la Procuraduría General de la República y les acompañó el Ministro de Desarrollo Humano, quien fue designado por Casa Presidencial, el Procurador no se pronunció al respecto, únicamente les escuchó.

La procuradora asignada para el caso les recibió y les indicó que tiene mucho trabajo, maneja 600 procesos abiertos a los que debe dar respuesta, que son procesos judiciales y además tiene las consultas, acaba de terminar las consultas del 2016; y debe ir respondiendo según orden.

Una estrategia es dar estos días de cambio de gobierno. Informa además que recibió una llamada de la señora Catalina Montero con respecto a este tema, ella solicitó una cita al señor Carlos Alvarado, Presidente electo y ahí ver la posibilidad. Se analizó además que una vía es presentar la modificación a la Ley 9303, ya sea para no pertenecer al Servicio Civil o que quede claro el transitorio III, o bien la interpretación auténtica de la Ley.

Al ser las 1:49 p.m. la señora Ileana Chacón, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el jueves 26 de abril, 2018, estando las siguientes personas: Ileana Chacón, Walter Montero, Martha Argüello, Lindor Cruz, Ana Leonor Sanabria, Rosibel Arias, Hellen Vásquez y Patricia Vásquez.

**Ileana Chacón Chacón
Presidenta**

**Ana Patricia Vásquez Chaves
Secretaria**

lcd